



AYUNTAMIENTO DE CABRERO

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, art. 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente vengo a aprobar las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL: UNA PLAZA PARA PERSONA CON DIVERSIDAD DFUNCIONAL EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, A TIEMPO PARCIAL CON CARGO AL PLAN INTEGRAL V 2022.

Por la presente, se aprueban las siguientes bases para la selección de UNA PLAZA DE APOYO ADMINISTRATIVO, APOYO DINAMIZACIÓN Y PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, para personas desempleadas con diversidad funcional y con cargo al Plan Integral V 2022.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

La selección para su contratación de una persona para ocupar una plaza de apoyo administrativo, apoyo dinamización y peón de servicios múltiples, a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales, grupo de cotización 10, y con unas retribuciones brutas de acuerdo al SMI y con una duración de 6 meses, para la realización de tareas de apoyo administrativo, apoyo de dinamización y apoyo de servicios múltiples.

SEGUNDA: Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario que las personas solicitantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de instancias:

- 1.- Mayor de 18 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.- Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, así como las personas extranjeras con residencia legal en España (art. 57.3 del EBEP).
- 3.- Estar en situación de desempleo.





AYUNTAMIENTO DE CABRERO

Plaza Mayor, 1

10.616 CABRERO (Cáceres)

4.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

5.- Tener un grado de discapacidad superior o igual al 33%.

Todos estos requisitos deberán acreditarse al presentar la solicitud. Si faltase alguno de ellos se tendrán por excluidos aquellas solicitudes que se presenten.

TERCERA: Instancias y admisión.

1.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado por la presentación de las instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9 horas a 14:30 horas.

El plazo de presentación será de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de las siguientes bases (desde el día 6 de octubre al 14 de octubre, ambos inclusivos), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica de la Entidad se publicarán los demás actos del procedimiento.

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- DOCUMENTACIÓN: los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación para formar parte del proceso selectivo.

a) Instancia, en la que se hará constar que reúne, conoce y acepta los requisitos exigidos en la convocatoria. Se facilitará un modelo en las Oficinas Municipales.

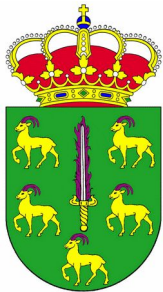
b) Fotocopia compulsada del DNI de la tarjeta de demandante de empleo y acreditación de la antigüedad en la situación de desempleo y del grado de discapacidad, acreditando éste mediante certificación expedida por el organismo público competente. De no acreditarse documentalente, no se tendrán en cuenta.

CUARTA: Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será por puntuación:

Situación Personal: Máximo 6 puntos.





AYUNTAMIENTO DE CABRERO

Por cada mes de alta como desempleado en el sexpe 1 punto.

GRADO DE DISCAPACIDAD.

Un 33% de discapacidad: 1 punto.

Más del 33% de discapacidad: 2 puntos.

El recuento de puntuación será en el salón de plenos de Casas Consistorial el día 18 de octubre de 2022.

Los aspirantes quedarán ordenados de conformidad con su puntuación, proponiéndose para su contratación al aspirante con mayor puntuación y quedando los restantes en la lista de espera para posibles sustituciones dentro de este contrato.

En caso de empate, se resolverá por sorteo público.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1.- Tendrá la categoría tercera y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- Un empleado público designado por la Presidencia de la corporación.

Vocales: La trabajadora social de los Servicios Sociales de Base y el Secretario Interventor o funcionario en quien delegue, así como dos trabajadores de la entidad de igual o superior categoría.

Secretario, el de la corporación, que tendrá voz pero no voto.

Todos los miembros de la comisión de Selección habrán de estar en posesión de titulación igual o superior a la exigida a los candidatos/as para participar en el procedimiento.

2. Abstención y recusación.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art.23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes, si concurren tales causas. La designación de los miembros Titulares, incluirá la de los respectivos suplentes, si fuera posible.





AYUNTAMIENTO DE CABRERO

Plaza Mayor, 1

10.616 CABRERO (Cáceres)

3. Constitución y actuación.- El Tribunal se constituirá el día 29 de marzo, a partir de las 13:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de más de la mitad de sus miembros, siendo indispensable la asistencia del Presidente de la misma. Las decisiones se aportarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en el caso de empate el voto de calidad de la Presidencia de la Comisión.

Caso de presentarse una sola persona que reúna los requisitos necesarios para acceder a la plaza, no será necesaria la constitución de la Comisión de Selección, procediéndose directamente a su selección.

SEXTA: Incidencias.

1.- La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante dicha Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

2.- Vinculación de la propuesta de contratación del Tribunal.- El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

3.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

En Cabrero a fecha al margen. Documento firmado digitalmente.

El Alcalde

Juan Antonio Pérez Bermejo.

